

Síntesis del voto razonado que emite el magistrado
Felipe de la Mata Pizaña en el **SUP-JDC-1034/2021**

ACTORA: Ileana Guadalupe Sánchez Galván.
RESPONSABLES: PVEM, Comité Estatal en Veracruz y otros
órganos de ese instituto político.

Tema: Registro de candidaturas a diputaciones federales por el principio de representación proporcional.

¿Qué se sostiene en la sentencia?

La actora se debió ajustar al procedimiento contenido en la misma para participar en el procedimiento interno.

¿Cuáles son las consideraciones del fallo?

Sostiene que la responsable emitió correctamente la convocatoria para el registro de las candidaturas citadas; por tanto, la actora se debió ajustar al procedimiento contenido en la misma para participar en el procedimiento interno.

¿Por qué voto a favor?

Considero que no existe viabilidad de arribar a la pretensión de la actora.

Lo anterior, porque más allá del acto impugnado, la parte actora pretende una candidatura a diputado federal de representación proporcional, pero eso en modo alguno es posible porque las etapas de preparación de la elección y la jornada electoral han concluido.

De la normativa constitucional y legal, así como de la línea jurisprudencial de este Tribunal Electoral, concluyo que los actos vinculados con la elección de cargos de representación proporcional, concernientes a la etapa de preparación, son definitivos e irreparables.

Por tanto, en principio, ese tipo de actos, positivos o negativos, que no se hayan podido reparar oportunamente, carecen de viabilidad.

Conclusión: La actora carece de viabilidad para alcanzar su pretensión.